BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta Nº 71.- de fecha 15 de octubre de 2010.-

RESOLUCION Nº 27.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC Nº 131/10.-

artículo 33º inciso a) "Otros derechos exclusivos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de suscripción al módulo de administración de reservas con la empresa BLOOMBERG AIM América Latina, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características técnicas del servicio, basado en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b" y "d" de este dictamen.

Que, la Auditoría Interna de la Institución en su informe A.I. Nº 0702/10 de fecha 4 de octubre de 2010, concluye que el expediente del Llamado "Contratación por Vía de la Excepción N° 131/10 ,del Servicio de Suscripción al Módulo de Administración de Reservas del Banco Central del Paraguay, se encuentra en condiciones técnicas y documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

Que, la Gerencia de Contabilidad emitió el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 0002/10 (PAC N° 131/10) de fecha 17 de agosto de 2010.

Que, el Gerente General de la Institución por providencia de fecha 5 de octubre de 2010, señala que el expediente reúne los estudios y recaudos requeridos y se enmarca en el supuesto de excepción previsto en el inc. a) del artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo tanto se eleva al Directorio del Banco Central del Paraguay para la autorización correspondiente, con el parecer favorable.

Que, la Gerencia de Servicios Administrativos por memorando GSA.UOC. Nº 0111/10 de fecha 11 de octubre de 2010, informa que el monto de la presente contratación por los servicios a ser suministrados por la firma BLOOMBERG (ASSET AND INVESTMENT MANAGER – AIM) por año asciende a US$. incluido el IVA y demás retenciones. Por lo cual, siendo la presente contratación por 2 años, el monto total incluidas todas las retenciones será de US$.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19º, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación vía excepción de la firma BLOOMBERG, para la provisión del Servicio de Suscripción al Módulo de Administración de Reservas del Banco Central del Paraguay –PAC 131/10, a ser utilizado por la Gerencia de Operaciones Internacionales, por la suma total de dólares americanos (US$.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás retenciones *impositivas* que el Banco Central del Paraguay debe absorber, por el plazo de dos (2) años), en los términos, condiciones y precio establecido en la oferta presentada.

WP
BLOOMBERG AIM – CONTRATA
EXCEPCIÓN-PAC 131
MAQ.4
ARCH.2010

Expediente N° 10658/10

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 71.- de fecha 15 de octubre de 2010.-

RESOLUCION N° 27.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 131/10.-

VISTO: la nota U.O.C. N° 033/10, los memorandos GSA.UOC.CM.LL y CO N°s. 305/10, 318/10, 346/10, 373/10, GSA/UOC/DPE N° 615/10, GSA.UOC. N° 0111/10 y el dictamen UOC/BCP N° 08/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 27 de abril, 7, 8 de julio, 3, 4, 10, 30 de agosto, 15 de setiembre y 11 de octubre de 2010, referentes a la contratación por excepción de la firma BLOOMBERG – Servicio de Suscripción al Módulo de Administración de Reservas del Banco Central del Paraguay –PAC 131/10; los memorandos DADMIN_117-2010 y 158_2010 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fechas 6 de julio y 10 de setiembre de 2010; los memorandos DAR/D N°s. 013/10 y 037/10 del Departamento de Administración de Reservas de fechas 20 de abril y 30 de setiembre de 2010; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 0002/10 (PAC N° 131/10) de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 17 de agosto de 2010; el memorando N° 1392/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 5 de agosto de 2010; los memorandos A.I. N°s. 0605/10, 657/10 y el informe A.I. N° 0702/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 26 de agosto, 20 de setiembre y 4 de octubre de 2010; la providencia de la Gerencia General de la Institución de fecha 5 de octubre de 2010; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 6 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por memorandos DAR/D N°s. 013/10 y 037/10 de fechas 20 de abril y 30 de setiembre de 2010, el Departamento de Administración de Reservas de la Gerencia de Operaciones Internacionales justifica la necesidad de contratación vía excepción del servicio de Asset and Investment Manager (AIM) de la firma BLOOMBERG, que ofrece una sofisticada herramienta de análisis y control de operaciones, posiciones, perfomance, riesgo y compliance, reportes, así como una integración total de las operaciones entre el front y back office y a otros sistemas como la contabilidad, cuentas corrientes y SWIFT.

Que, por memorando N° 1392/10 de fecha 5 de agosto de 2010, la Unidad Jurídica de la Institución manifiesta que: "...los argumentos esgrimidos en el Dictamen UOC/BCP/N° 02/2010 de fecha 03/08/2010, que rola a fs. 44 y sgtes., están debidamente fundados y acreditados por las razones expuestas en el mismo, en concordancia con el literal a) del artículo 33) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Que, siendo así, esta Unidad Jurídica considera que no existen impedimentos legales, y sugiere, continuar los trámites administrativos de rigor, debiendo tenerse en cuenta que la aprobación de la contratación por vía de la excepción, es atribución del Directorio del BCP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 inc. r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".

Que, la Unidad Operativa de Contratación en su dictamen UOC/BCP N° 08/10 de fecha 15 de setiembre de 2010, señala: "...En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Administración de Reservas y atendiendo a los términos del artículo 33° inciso a) "Otros derechos exclusivos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

W:
BLOOMBERG AIM – CONTRATA
EXCEPCIÓN-PAC 131
MAQ.4
A:CHL2010

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax. 333 278
Año 2009

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 10658/10

Acta N° 71.- de fecha 15 de octubre de 2010.-

RESOLUCION N° 27.-

BLOOMBERG – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 131/10.-

2°) Autorizar a la Gerencia de Operaciones Internacionales a formalizar el contrato correspondiente en formato de suscripción con la firma BLOOMBERG y el pago por la contratación dispuesta en el artículo precedente, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario (CPM N° 0002/2010).-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

WP
BLOOMBERG AIM – CONTRATA
EXCEPCIÓN-PAC 131
MAQ4
ARCH.2010

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Tel/Fax: 333 278

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.